Año de 1941 Miércoles 27 de Agosto Núm. 102

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de Agosto de 1941 por la que se rectifican errores en tarifa de precios máximos de venta al público de conservas de pescado, publicada en el B. O. del E. número 220.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la tarifa de precios máximos de venta al público de conservas de pescados aprobada por orden Ministerial de 3—7—41 y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 220 del 8—8—41, deberá entenderse rectificada en la siguiente forma:

Huevas de atún en aceite

Mayores de 1 kilogramo hasta 5 kilogramos, 7,75 pesetas kilogramo.
Menores de 1/2 kilogramo, 8,25 pesetas kilogramo.

Asímismo, en el artículo quinto de la orden, entre los pescados que se podrán conservar figura la Gordina, y en la tarifa, bajo el título «Pescados salados secos de Canarias», figura la Corniva en ambos casos se trata de Corvina.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de Agosto de 1941.—Carceller Segura.

(Del B. O. del E., 16 Agosto n.º 228).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Transcribiendo las vacantes que se han de proveer en el concurso general de traslados del Magisterio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 25 de la orden Ministerial de 2 de Abril último, y ampliando, además, las instrucciones de esta Dirección General de 18 del mismo mes,

Esta Dirección General dispone:

1.º Publicar las vacantes que han de proveerse por los turnos de Oposición, Consorte y Voluntario del Concurso general de traslados.

El plazo a que se refiere el artículo 14 de la Orden Ministerial de 2 de Abril último, para solicitar destino, comenzará a contarse a partir de la fecha en que termine la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de las rectificaciones de vacantes a que hubiere lugar con motivo de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

Las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza, en el plazo de cinco días, a partir del en que se publiquen en el *Boletín Oficial del Estado* las vacantes de la provincia respectiva, comunicarán a la Sección de Provisión de Escuelas del Ministerio los errores que observen, en relación con las vacantes remitidas.

2.º Los Maestros de nuevo ingreso que aún no han obtenido escuela en propiedad, que solicitan con carácter obligatorio en el concurso, así como los que acudan en calidad de reingresados, abonarán el sello de 0,10 pesetas del Patronato de Huérfanos del Magisterio, por cada escuela, hasta el número de 50 inclusive, que soliciten, y por las restantes quedarán exentos de satisfacer el importe de dicho sello.

3.º Los Maestros mutilados tendrán asignada la puntuación que corresponde a los ex combatientes, aparte de la que por otros conceptos pudieran sumar.

4.º Los Maestros provisionales, cónyuges de maestros propietarios o funcionarios con dicho carácter, podrán acudir al concurso en el turno de consortes, siempre que se pretenda la reunión del matrimonio en la localidad donde ejerce el cónyuge propietario. Tanto en este caso como en los restantes de consortes, en la documentación del solicitante ha de figurar certificación, expedida por el Jefe de la Sección Administrativa correspondiente, de que el consorte propietario no solicita en el concurso de traslados, condición indispensable para utilizar este beneficio. Este detalle no se tendrá en cuenta cuando los consortes acudan condicionalmente por turno voluntario.

5.º Los Maestros que por resoluciones del Departamento han obtenido la revisión de su expediente de depuración con anulación del traslado, o la obtengan hasta la fecha en que expire el plazo de la rectificación de vacantes que más arriba se expresa, quedarán reintegrados en sus destinos de procedencia con todos los efectos. Para ello, las Secciones Administrativas correspondientes darán cuenta a la Sección de Provisión de Escuelas, al mismo tiempo que, según el párrafo tercero del número 1.º, participen las rectificaciones de las circunstancias profesionales del interesado, destino que desempeña a consecuencia del traslado de depuración (que será incluído entre las vacantes del concurso) si es anterior al 31 de Diciembre de 1940, y escuela de procedencia (que será eliminada de la relación de vacantes a proveer).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de Julio de 1941.—El Director general R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

LOCALIDAD	Núm. de vacantes en la localidad (en letra y número)	Ayuntamiento	Partido Judicial	Provincia	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento
PROVINCIA DE SEGOVIA						
Direcciones de Graduadas.—Vacantes para proveer en concurso oposición						
MAESTROS						
Segovia	Una (1)	Segovia	Segovia	Segovia	16.387	18.027
MAESTRAS						
Cuéllar	Una (1)	Cuéllar	Cuéllar	Segovia	4.147	5.060
Direcciones de Graduadas.—Vacantes para concurso general de traslados						
MAESTROS						
Cuéllar	Una (1)	Cuéllar	Cuéllar	Segovia	4.292	5.060
Segovia	Una (1)	Segovia	Segovia	Segovia	16.387	19.027
MAESTRAS						
Cantalejo	Una (1)	Cantalejo	Sepúlveda	Segovia	3.310	3.310
Escuelas de localidades de 10.000 y más habitantes.—Vacantes para proveer en concurso-oposición						
MAESTROS						
Segovia	Dos (2)	Segovia	Segovia	Segovia	16.387	18.027
MAESTRAS						
Segovia	Dos (2)	Segovia	Segovia	Segovia	16.387	18.027
Escuelas vacantes para proveer en turno voluntario						
MAESTROS						
Cuéllar	Dos (2)	Cuéllar	Cuéllar	Segovia	4.292	5.060
Hontalbilla	Una (1)	Hontalbilla	Cuéllar	Segovia	1.110	1.110
Riaza	Una (1)	Riaza	Riaza	Segovia	1.752	1.752
Santiuste S. J. Baut.ª	Una (1)	Santiuste S. J. Baut.ª	Santa M.ª de Nieva	Segovia	1.104	1.104
Segovia	Dos (2)	Segovia	Segovia	Segovia	16.387	18.027
Villacastín	Una (1)	Villacastín	Santa M.ª de Nieva	Segovia	1.394	1.394
MAESTRAS						
Mozoncillo	Una (1)	Mozoncillo	Segovia	Segovia	1.468	1.468
Nieva	Una (1)	Nieva	Santa M.ª de Nieva	Segovia	725	725
Sacramenia	Una (1)	Sacramenia	Cuéllar	Segovia	1.601	1.691
San Rafael	Una (1)	El Espinar	Segovia	Segovia	877	3.619
Segovia	Dos (2)	Segovia	Segovia	Segovia	16.387	18.027

(Del B. O. del E., números 233, 234 y 235).

(Continuará)

2199

Gobierno Civil de la Provincia

Caza.—Circular

De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura en orden de 27 de Julio de 1939, he acordado:

1.° Queda autorizado en todo el territorio de esta provincia el ejercicio de la caza menor, desde el primer domingo de Septiembre próximo, día 7, hasta el primer domingo de Febrero de 1942, a todos los que posean la correspondiente licencia expedida por mi Autoridad. Los domingos mencionados están incluídos en la época hábil de caza.

2.° Las aves acuáticas podrán cazarse hasta el último domingo de Marzo de 1942 en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

3.° La caza con galgos empezará el primer domingo de Octubre y terminará el primero de Febrero de 1942.

4.° Será delictivo el uso y transporte de cartuchos de caza con bala o postas, quedando prohibido su uso.

5.° Para el ejercicio de la caza mayor es necesario un permiso especial de este Gobierno Civil, además de la licencia de uso de armas de caza y para cazar.

6.° Serán de aplicación todas las disposiciones vigentes en materia de caza que no se opongan a la citada orden de 27 de Julio de 1939.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento; recomendando a los señores Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil, Guardas jurados y demás Agentes de mi Autoridad, la mayor actividad para denunciar a los infractores de la presente disposición y demás vigentes sobre esta materia.

Segovia, 25 de Agosto de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

2185

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 311

En la lista de precios publicada por esta Jefatura con fecha 18 de los corrientes (B. O. de la provincia número 98), figura por error el kilogramo de carne en canal a pesetas 5,35 el kilogramo; queda por medio de la presente rectificado dicho error, entendiéndose que el precio del kilogramo de carne de cerdo en canal para esta provincia es el de 6,85 pesetas kilogramo, de acuerdo con la orden del Ministerio de Agricultura de 31 de Diciembre de 1940 (B. O. del Estado de 1 de Enero de 1941).

Segovia 23 de Agosto de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

2184

CIRCULAR NÚM. 312

Con objeto de evitar los abusos que con motivo de la escasez de piensos se han producido en el comercio de la paja, y considerando por otra parte que la recolección de este artículo es sensiblemente inferior a la normal, por lo que su venta para otras provincias podría representar el que no hubiese cantidad suficiente para el consumo en la de Segovia, he acordado:

1.° Se prohibe hasta nueva orden el envio de paja con destino a otras provincias, sea cual sea la clase de la misma.

2.° Por las Alcaldías, Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, se procederá a realizar el cálculo de la producción y necesidad de paja en sus diferentes clases en los respectivos términos municipales, cuyo cálculo remitirán por duplicado á esta Jefatura y a la Delegación Provincial del Sindicato Nacional de Ganadería.

3.° La movilización de los excedentes de consumo en cada término municipal, solamente podrá hacerse mediante órdenes de aquél Sindicato, al cual deberán acudir en solicitud de adjudicaciones cuantas personas las precisen.

4.° La Delegación Provincial del Sindicato Nacional de Ganadería remitirá a esta Jefatura mensualmente nota de las órdenes de suministro de paja que haya expedido en el mes anterior, numeradas correlativamente. A esta nota unirá un informe sobre el abastecimiento de paja y la conveniencia de variar o no las medidas adoptadas.

5.° Las órdenes de suministro se extenderán indistintamente a afiliados y no afiliados, no pudiéndose establecer canon alguno por la extensión de las mismas.

En circular complementaria y de acuerdo con el informe que a tal efecto se ha interesado del organismo técnico correspondiente, se procederá a establecer un precio tope de venta de paja, cuya vigencia definitiva estará sometida a lo que sobre tal punto determine la superioridad.

Se exceptúa de estas normas el comercio de la paja industrializada de centeno.

Segovia, 25 de Agosto de 1941.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

JEFATURA PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia que a continuación se relacionan, que a partir de la publicación de la presente, pueden personarse o nombrar representante debidamente autorizado, en el almacén de coloniales que se les ha asignado, a fin de retirar los artículos y cantidades indicadas, siendo éstas equivalentes a 250 gramos de azúcar por persona y 500 gramos de garbanzos para las no productoras que figuran en las relaciones enviadas a esta Jefatura. El precio de venta del azúcar al público que es de calidad blanquilla es el de 2,75 pesetas kilogramo y el de los garbanzos, también de venta al público, el de 2,30 pesetas kilogramo en los almacenes de don Ricardo Borregón y don Mariano Gómez Sastre; 2,35 pesetas kilogramo, en los de don Isidro San Juan Montero y don Santiago Martín Yagüe, y 2,40 pesetas kilogramo, para el de don Sotero Holgueras Martín, más gastos de transporte hasta el punto de destino, los que serán debidamente justificados a la autoridad local por el industrial encargado de efectuarlo.

De la cantidad de azúcar adjudicada será restada un 10 por 100 con destino a enfermos y niños de lactancia, quedando este porcentaje a disposición de las Juntas locales constituídas al efecto de su distribución.

Los pueblos adscritos al almacen de don Claudio Moreno y compañía y don Andrés Reguera Antón, retirarán los garbanzos del almacén de don Ricardo Borregón, ambos de la capital.

Almacén de D. Andrés Reguera Antón.—Segovia

PUEBLOS	AZUCAR — Kilos	GARBANZOS — Kilos
Adrada de Pirón	66	23
Aguilafuente	385	461
Aldea Real	223	129
Aldealengua de Pedraza	97	187
Arahuetes y Tejares	58	000
Arcones	226	369
Arevalillo de Cega	51	22
Basardilla	69	14
Bernúy de Porreros	134	89
Brieva	69	31
Caballar	103	33
Cabañas de Polendos	126	48
Cabezuela	301	267
Calabazas	109	8
Cantalejo	893	1.396
Casla	95	160
Castroserna de Arriba	57	102
Cerezo de Abajo	103	89
Cubillo	46	10
Escalona del Prado	310	93
Espirdo	80	21
Fuentepelayo	421	460
Gallegos	93	169
Higuera (La)	50	000
Hontoria	137	229
Losana de Pirón	54	33
Marazuela	104	83
Matabuena	145	196
Matilla (La)	89	69
Muñoveros	142	84
Navafría	168	324
Navalmanzano	421	824
Orejana	126	185
Otones de Benjumea	94	000
Palazuelos de Eresma	195	383
Pedraza	182	157
Pinarnegrillo	125	000
Prádena	270	168
Puebla de Pedraza	76	000
Revenga	94	168
Salceda (La)	48	85
San Pedro de Gaillos	221	31
Santiuste de Pedraza	96	22
Santo Tomé del Puerto	175	345
Sauquillo de Cabezas	160	124
Siguero	92	120
Sigueruelo	57	103
Sotosalbos	78	86
Torrecaballeros	105	000
Torreiglesias	167	37
Torre Val de San Pedro	134	165
Trescasas	73	147
Turégano	383	330
Valdesimonte	100	55
Valtiendas	231	000
Valleruela de Pedraza	66	18
Veganzones	171	55
Ventosilla y Tejadilla	37	57

Almacén de D. Claudio Moreno y C.ª—Segovia

Abades	275	229
Anaya	69	54
Añe	65	20
Bercial	113	101
Cantimpalos	282	151
Carbonero de Ahusín	130	65
Carbonero el Mayor	689	00
Castro de Fuentidueña	91	00
Castrojimeno	79	61
Castroserracín	64	00
Cerezo de Arriba	129	179
Collado Hermoso	80	115
Cuesta (La)	146	108
Encinillas	75	29
Escarabajosa de Cabezas	167	97
Escobar	192	116
Fuente Olmo Fuentid.ª	190	44
Fuentemilanos	141	109
Fuenterrebollo	316	306
Garcillán	167	131
Hinojosas del Cerro	70	133
Hontalbilla	294	224
Hontanares de Eresma	75	69
Huertos (Los)	91	35
Ituero y Lama	78	45
Juarros de Riomoros	30	00
Labajos	115	124
Lastras del Pozo	86	62
Lastrilla (La)	68	44
Madrona	191	167
Martín Miguel	39	74
Marugán	107	96
Monterrubio	109	70
Mozoncillo	406	384
Muñopedro	205	00
Navas de San Antonio	208	404
Ortigosa del Monte	72	140
Otero de Herreros	223	197
Pelayos del Arroyo	52	22
Riaza	417	804
Riofrío de Riaza	87	167
Roda de Eresma	67	53
San Martín y Mudrián	205	254
Santo Domingo de Pirón	51	98
Tabanera la Luenga	66	00
Torrecilla del Pinar	243	67
Valdeprados	69	50
Valdevacas	102	24
Valseca	189	172
Valverde del Majano	251	243
Valle de Tabladillo	145	116
Valleruela de Sepúlveda	114	38
Vegas de Matute	155	265
Villacastín	384	450
Yanguas de Eresma	182	00
Zamarramala	152	176
Zarzuela del Monte	216	287
Zarzuela del Pinar	246	372

Almacén de don Mariano Gómez Sastre.—Ortigosa de Pestaño

Aldeanueva del Codonal	125	131
Aldehuela del Codonal	85	108
Aragoneses	62	47
Armuña	137	87
Balisa	59	32
Bernardos	375	445
Bernúy de Coca	51	34
Ciruelos de Coca	84	91
Cobos de Segovia	63	44
Coca	407	783
Codorniz	169	189
Domingo García	47	18
Donhierro	68	69
Etreros	92	65
Fuente de Santa Cruz	192	177
Fuente el Olmo de Iscar	80	88
Hoyuelos	90	55
Jemenuño	147	154
Juarros de Voltoya	174	286
Laguna Rodrigo	76	52
Marazoleja	106	106
Martín Muñoz Dehesa	71	43
Martín Muñoz Posadas	329	425
Melque de Cercos	127	144
Migueláñez	148	31
Miguel Ibáñez	71	40
Montejo de Arévalo	176	156

Montuenga	113	115
Moraleja de Coca	103	135
Nava de la Asunción	594	958
Navas de Oro	450	755
Nieva	177	232
Ochando	74	44
Ortigosa de Pestaño	70	78
Paradinas	94	49
Pinilla Ambroz	47	14
Rapariegos	166	193
Samboal	192	233
San Cristóbal de la Vega	124	155
Sangarcía	160	220
Santa María de Nieva	257	247
Santiuste de S. J. Baut.ª	295	400
Tabladillo	48	47
Tolocirio	41	26
Villagonzalo de Coca	65	45
Villaverde de Iscar	190	256
Villeguillo	74	75
Villoslada	96	103

Almacén de don Santiago Martín Yagüe.—Sepúlveda

Aldealcorvo	93	10
Aldehorno	117	61
Aldeonsancho	94	70
Aldeonte	78	5
Barbolla	171	69
Carrascal del Río	146	287
Castillejo de Mesleón	109	212
Castrillo de Sepúlveda	66	00
Castroserna de Abajo	64	00
Cobos de Fuentidueña	69	00
Condado de Castilnovo	141	32
Duratón	82	19
Duruelo	80	18
Fuentesoto	158	17
Navalilla	140	79
Navares de Ayuso	94	00
Navares de Enmedio	158	00
Navares de las Cuevas	80	00
Perorrubio	107	7
Rebollo	100	00
San Miguel de Bernúy	95	00
Santa Marta del Cerro	71	18
Sebúlcor	102	80
Sepúlveda	381	762
Sotillo	74	00
Torreadrada	155	00
Turrubuelo	73	108
Urueñas	172	332
Villar de Sobrepeña	98	77
Villaseca	62	82

Almacén de D. Sotero Holgueras.--Campo de S. Pedro

Alconada de Maderuelo	81	00
Aldealengua St.ª María	107	74
Aldeanueva la Serrezuela	97	34
Aldeanueva del Monte	70	00
Ayllón	295	405
Becerril	51	96
Bercimuel	102	39
Boceguillas	126	59
Campo de San Pedro	119	99
Cascajares	49	48
Cedillo de la Torre	140	00
Cilleruelo de San Mamés	58	12
Corral de Ayllón	103	24
Encinas	74	18
Estebanvela	130	56
Fresno de Cantespino	135	86
Fresno de la Fuente	72	43
Fuentemizarra	51	66
Grado del Pico	63	00
Grajera	53	11
Honrubia de la Cuesta	105	32
Languilla	129	112
Linares del Arroyo	118	137
Maderuelo	211	233
Madriguera	98	184
Montejo Vega Serrezuela	109	12
Moral	115	00
Muyo (El)	40	79
Negredo (El)	48	85
Pajarejos	38	20
Pajares de Fresno	66	22
Pradales	130	00
Riaguas de S. Bartolomé	80	33
Riahuelas	50	47
Ribota	98	169
Saldaña de Ayllón	55	24
Santa María de Riaza	75	115
Santibáñez de Ayllón	104	34
Sequera de Fresno	60	108
Serracín	24	41
Valdevacas de Montejo	70	136
Valdevarnés	72	96
Valvieja	65	00
Villacorta	89	170
Villaverde	60	207

Almacén de don Isidro San Juan Montero.--Cuéllar.

Adrados	208	39
Aldeasoña	140	140
Arroyo de Cuéllar	165	127
Campo de Cuéllar	132	84
Cozuelos de Fuentid.ª	140	00
Cuéllar	1.441	2.028
Cuevas de Provanco	197	00
Chañe	256	228
Chatún	108	47
Dehesa	140	79
Fresneda de Cuéllar	103	73
Frumales	141	72
Fuentepiñel	113	00
Fuentesaúco	186	48
Fuentes de Cuéllar	66	22
Fuentidueña	141	47
Gomezserracín	212	266
Laguna de Contreras	196	00
Lastras de Cuéllar	336	400
Lovingos	123	72
Mata de Cuéllar	154	241
Membibre de la Hoz	87	00
Moraleja de Cuéllar	93	51
Narros de Cuéllar	99	65
Olombrada	364	233
Perosillo	29	7
Pinarejos	115	228
Remondo	113	79
Sacramenia	311	68
Sanchonuño	248	486
San Cristóbal de Cuéllar	155	37
Vallelado	282	94
Vegafría	69	00

Segovia, 26 de Agosto de 1941.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

2198

Comisaría de Recursos de la Primera Zona de Abastecimiento

Creación de Centrales Reguladoras de ganado de abastos y patatas

Antes del día 1.º de Septiembre próximo, se organizará en esta provincia la *central reguladora* para la adquisición de ganado de abastos. También, y en plazo perentorio, se llevará a efecto la organización de la *central reguladora de patatas*.

La Comisaría de Recursos de la Primera Zona de Abastecimiento hace saber a los que habitualmente dedican sus actividades comerciales a dichas ramas, que se crean con derecho a formar parte de las citadas centrales, que deberán solicitarlo por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de la Primera Zona de Abastecimiento (Avenida de José Antonio, 60, Madrid), debiendo acompañar a la petición, testimonio documental acreditativo de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto del Tesoro correspondiente al quinquenio 1930 a 1935.

2189

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 6

En cumplimiento de la ley de la Jefatura del Estado de fecha 30 de Junio último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 189 de 8 de Julio pasado, y en virtud de órdenes complementarias dictadas por el Ilmo. señor Delegado nacional de este Servicio con fecha 31 de Julio y hasta tanto se establezcan con carácter definitivo los molinos maquileros de trigo, que quedarán funcionando por el sistema de maquila o por régimen de fábrica, con el señalamiento de los que tengan derecho a la percepción de la indemnización a que hace referencia el artículo 1.º de la ley anteriormente citada, queda en vigor la circular núm. 20 de esta Jefatura de fecha 9 de Diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153 de 13 de dicho mes y año), en lo que se refiere a la clausura de todos los molinos maquileros, pudiendo continuar funcionando con el mismo régimen aquellos molinos que en dicha circular se exceptuaban del cierre y los que posteriormente fueron autorizados por esta Jefatura en virtud de algunas circunstancias especiales.

Igualmente se recuerda a todos los propietarios de los molinos maquileros de trigo que deseen acogerse al régimen de fábrica de harinas, deberán solicitarlo en la forma y plazo que determina la circular núm. 4 de esta Jefatura de fecha 18 de los corrientes (BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 99), de 20 de dicho mes.

Por Dios, España y su revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 25 de Agosto de 1941.—El Jefe provincial, Fabio Hernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2129

CÉDULAS PERSONALES

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales en los términos municipales que se citan a continuación, queda expuesto al público en la Secretaría del respectivo Ayuntamiento por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y en el mismo y cinco días más producir reclamaciones contra su contenido.

Ayuntamientos que se citan

Fuentesaúco de Fuentidueña.
Perosillo.
Sigueruelo.

2183

MATA DE CUELLAR

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al presupuesto del año de 1940, con los documentos que las justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que crean convenientes durante indicado plazo y ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Mata de Cuéllar, 21 de Agosto de 1941. — El Alcalde, Vitor Diez.

LA LOSA 2181

Terminado el padrón del impuesto de plagas del campo de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por las personas que lo crean conveniente y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

La Losa, 22 de Agosto de 1941.—El Alcalde, P. O., Mariano Gil.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

Carbonero el Mayor.
Nava de la Asunción.

RODA DE ERESMA 2180

Terminado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, correspondiente al año actual, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales y tres más pueden ser examinados por los contribuyentes en el mismo comprendidos y formular las reclamaciones que estimen justas, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, las que serán resueltas por la Junta general del reparto; transcurrido el plazo fijado no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Roda de Eresma, 22 de Agosto de 1941.—El Alcalde, Bruno Gimeno.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Fuentesaúco de Fuentidueña.
Valleruela de Sepúlveda.

VEGAFRIA 2178

Don Aurelio Muñoz Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vegafría.

Hago saber: Que para la elección de los vocales, que con los natos ya designados han de completar las Comisiones de evaluación del reparto general sobre las utilidades de este término y año corriente; los Presidentes accidentales de las Comisiones, han señalado el día treinta y uno del actual en la que se observarán las normas siguientes.

La votación dará principio a las ocho de la mañana y terminará a las trece, verificándose en la Casa Consistorial ante las mesas constituídas por los vocales natos.

El número de vocales que cada elector puede votar, es de tres vecinos para la parte personal y cuatro vecinos y dos forasteros para la parte real.

Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y ante el tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegafria a 20 de Julio de 1941.—El Alcalde Presidente, Aurelio Muñoz.

2145

CABAÑAS DE POLENDOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el mismo el día 6 de los corrientes, vista la instancia suscripta y presentada a esta Alcaldía por D. Luis Gasque Pérez, propietario de este término municipal, solicitando el terreno sobrante y de la propiedad de este Ayuntamiento, existente en Agejas, al sitio denominado «Arboles de la Taberna», para anexionarle a una finca de su propiedad, cuyo terreno solicitado linda al Saliente con el camino vecinal de Bernúy de Porreros a Mata de Quintanar y fincas rústicas del señor Conde de los Villares; Mediodía, fincas rústicas de Alejandra Valle y Benigno Garrido; Poniente y Norte, con fincas del solicitante D. Luis Gasque Pérez; la Corporación municipal acordó por unanimidad quedar enterada de la referida instancia y que ésta sea expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones, previos anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre en esta localidad y también por si hubiera alguna otra persona que hiciera igual petición, y en caso de no presentarse reclamaciones, proceder a fijar con hitos o mojones de piedra el terreno solicitado cuya enajenación se pretende, instruyéndose el oportuno expediente.

Cabañas de Polendos a 14 de Julio de 1941—El Alcalde, Leandro Garrido.

2007

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Junio de 1941.

Extraordinaria del dia 5

Se acuerda adjudicar definitivamente a la S. A. «Aprovechamientos Forestales», la subasta del servicio de corta, pelá y tronce de los pinos derribados por los vientos en los montes de estos propios.

Ordinaria del dia 16

Actas.—Se aprueban las de la anterior ordinaria y extraordinaria del dia 5.

Obras.—Se conceden licencias para efectuar obras a Juan Polo, Francisco García Tapia, Julián Rueda Benito y José González Merino. Pasa a la Fiscalía de la vivienda el proyecto de D. César de Caldevilla, para edificar. Se concede al Sanatorio Infantil licencia para las obras que indica.

Aguas.—Se concede a D. José Delgado, la ampliación de tubería que indica. A D. José Botella, se le concede un litro cúbico de concesión trimestral. A doña Josefa Zapatero, concesión anual de 250 litros de agua, para las fincas de su propiedad que indican ambos peticionarios.

Cementerio.—Se conceden renovaciones de sepultura por cinco años a Pedro García Vicente, Atanasio Montero Avial e Higinio García Vicente.

Pensiones.—Se acuerda conceder pensión a doña Angeles García Alonso, consistente en la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por su difunto esposo D. Sixto Olalla, empleado municipal fallecido, conforme determina el reglamento de la caja de derechos pasivos del Ayuntamiento.

Personal.—Se acuerda tomar en consideración instancias de las vecinas María Postiguillo y Tomasa Cegorro, solicitando el cargo de limpieza en la nueva Casa Consistorial, para cuando el servicio sea necesario.

De pastos.—Se anulan los recibos puestos al cobro por cuota de pastos a don Félix Vázquez, por reses sacrificadas que no han utilizado dichos pastos.

Montes.—Se aprueba la propuesta de aprovechamientos forestales para el año de 1941-42, siendo los propuestos iguales a los del año anterior.

Camino de la Garganta.—Se acuerda interesar aumento del jornal a los obreros que trabajan en dicho camino y solicitar del Ministerio de Agricultura prórroga para la inversión de mejoras del año actual.

Aprovechamientos.—Se acuerda informar favorablemente petición de prórroga que hace don Emilio Heras Soto, para realizar la saca de productos forestales del año 1939-40, de los que es rematante.

Mejoras en montes.—Se acuerda informar favorablemente las cuentas de inversión de mejoras en montes de propios del mes de Abril último, y que se devuelvan al Distrito Forestal.

Instancia al Ministerio de Agricultura.—Quedar enterados y aprobar la instancia que por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, ha dirigido la Alcaldía al Ministerio de Agricultura, referente a la fijación de precios de productos forestales.

Subastas.—Se acuerda aplazar la formación del pliego de condiciones para la subasta de los piños derribados por el viento, por no haber terminado aún su señalamiento el Distrito Forestal.

Alumbrado público.—Se interesa de la Compañía suministradora del alumbrado público, la reposición de las líneas de conducción de energía eléctrica dentro del casco de población, destruídas por la pasada guerra.

Obras.—Se acuerda interesar del Arquitecto Director de las obras de la nueva Casa Consistorial, remita un estado de valoraciones de las obras pendientes de ejecutar, por si fuera procedente ampliación del crédito para ellas presupuestado.

Idem.—Se acuerda facultar al señor Concejal Delegado de obras para que abone a los obreros municipales la semana retribuída a que tengan derecho, con arreglo a las vigentes disposiciones sociales.

Instalación eléctrica.—Se acuerda anunciar concurso para la instalación de la red de alumbrado eléctrico en el nuevo edificio de la Casa Consistorial, por segunda vez por falta de concurrencia al primero, y con arreglo a la propuesta del Arquitecto director de dichas obras.

Revisión de montes.—Quedar enterada de los presupuestos de la Dirección General de Montes sobre revisión de los de este Municipio.

Aguas.—Se acuerda quedar enterados de la marcha de las obras de la traida del Guijo, y que se continuén las mismas hasta su terminación.

Subasta de parcela.—De conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se acuerda anunciar la subasta para la enajenación de una parcela con destino a edificación en el barrio de San Rafael, quedando sin efecto la petición de adjudicación directa a la Compañía Telefónica que lo interesaba. Se aprueba el pliego de condiciones para la expresada subasta.

Servicios de limpieza.—Siguiendo costumbre de años anteriores, se acuerda proceder a anunciar la subasta para adjudicación del servicio de limpieza en San Rafael, durante la temporada de verano, en las mismas condiciones del año anterior y entre vecinos del pueblo.

Contabilidad.—Se aprueban diversos pagos del vigente presupuesto.

Empadronamiento.—Vista la instancia presentada por don Cipriano Betegón, solicitando concesión de vecindad, se acuerda concederla por ser preceptivo.

Haberes de médicos.—Enterados de lo dispuesto en el decreto de 30 de Mayo último sobre aumento de haberes a médicos de asistencia pública domiciliaria, se acuerda quede sobre la mesa para estudio y resolución que proceda.

Subvención para clínica.—Igualmente se acuerda quede sobre la mesa una petición del Médico de San Rafael para instalar una clínica en dicha barriada.

Sentimiento.—Se hace constar en acta sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado municipal don Sixto Olalla.

Gratificación.—Se concede una gratificación de quince pesetas a Esteban Dorrego, por servicios prestados para confección del censo de población.

Extraordinaria del dia 25 de Junio

Preside el señor Alcalde don Luís Berenguer Donaire, acordándose modificar los plazos de ingreso de aprovechamientos forestales contratados.

Abastecimientos de aguas etc.—Se da cumplimiento a la orden del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia sobre abastecimientos de aguas y saneamiento de poblaciones, acordándose remitir copia del acuerdo a dicha superior Autoridad, en el sentido de no afectar a este término por considerarle suficientemente abastecido. Respecto a saneamiento, asímismo se acuerda comunicar a la superioridad el estado en que se encuentran las obras de construcción de alcantarillado.

Ordinaria del 30 de Junio

Preside el Sr. Alcalde D. Luis Berenguer, aprobándose las actas de las dos sesiones anteriores.

Obras.—Se conceden licencias para pequeñas obras de reparación y trastejo a Damián Muñoz, Francisco Berzal, Dionisia Gómez Barreno, Ernesto Ramajos, Diego Suárez, Andrea Esteban y José Goyanes.

Aguas.—Se otorgan concesiones de agua a Julio de Luca, Claudio García de las Heras y Benita Arqueros. Se anula concesión de D. Arturo Vargas. Se conceden concesiones a Carmen Ortega, Aquilino González y Joaquín Barral. Se anulan recibos de agua a Manuel González Pérez, por el consumo correspondiente al tiempo de guerra.

Concurso de instalación eléctrica. Se acuerda adjudicar a D. Anastasio Alonso, el concurso efectuado para el servicio de instalación eléctrica en la nueva Casa Consistorial, en la cantidad de 60 pesetas el punto de luz.

Reloj de villa.—Se acuerdad adquirir a la casa Apiñaniz, de Vitoria, un reloj de torre con destino al nuevo edificio del Ayuntamiento, importante seis mil pesetas.

Acción católica.—Se acuerda otorgar juramento de defensa de verdades de la Asunción y Mediación de María, y autorizar a la presidencia para que de acuerdo con autoridades parroquiales organice acto de exaltación.

Aumento de sueldos a Médicos.—Teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto de 30 de Mayo de 1941, se acuerda aumentar los haberes de los Médicos de esta localidad en la forma siguiente: Dos plazas en El Espinar a 7.325 pesetas cada una, y la de San Rafael 5.200, respetando los aumentos adquiridos con anterioridad, y que se habilite el crédito correspondiente.

Subvención para clínica.—Se acuerda desestimar petición de subvención para instalar una clínica en el barrio de San Rafael.

Concurso para la plaza de Interventor.—Informado favorablemente el concurso para proveer en propiedad la plaza de Interventor de fondos de este Ayuntamiento, para la que se han presentado los siguientes concursantes: D. José Hernanz Sancristóbal, don Leoncio Sainz de la Maza y don León Navarro Larriba, se acuerda formular una terna proponiendo la resolución de dicho concurso en la forma y por el orden antes mencionado, elevándola a la Dirección de Administración Local.

Instancia de vecinos de San Rafael. Se acuerda estimar en principio una instancia de varios vecinos de San Rafael, solicitando instalación de una oficina municipal, y que pase a informe de Secretaría.

Contabilidad.—Se acuerda pasen a la Comisión de hacienda las cuentas del presupuesto ordinario del año de 1940. Se aprueba una relación de pagos corrientes del presente presupuesto.

Incautación de parcela.—Quedar enterados de incautación por la Compañía Telefónica de una parcela en San Rafael para edificar, y estar a las resultas de la subasta de la misma.

Servicio de limpieza.—Se adjudica definitivamente a Pedro Gete Hernández, la subasta del servicio de limpieza en San Rafeel durante la temporada de verano, en la cantidad de 3.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 65 de la vigente ley municipal, se hace público para general conocimiento.

El Espinar, 30 de Julio de 1941.—El Alcalde, Luis Berenguer.—El Secretario, Justo Hernando.

Provincia de Segovia.—Comunidad de Fuentidueña

2154

REPARTIMIENTO de fondos sobrantes, verificado a favor de los pueblos de esta Comunidad, en sesión ordinaria de este día.

Pueblos	Representantes	Pesetas
Fuentidueña	D. Juan Díez Lobo	2.329
Sacramenia	— Ladislao de Frutos	3.849
Pecharromán	— Nicolás de Blas	1.506
Valtiendas	— Felipe Rojo	2.571
Fuentesoto	— Victor Sancha	2.127
Pajares	— Simeón Pascual	1.354
Torreadrada	— Juan Francisco Sanz	2.520
Castro	— Francisco Peña	1.855
Cobos	— Francisco de la Fuente	1.708
San Miguel	— Marcelino Frutos	1.899
Valles	— Hipólito de Diego	1.404
Fuente el Olmo	— Manuel Pecharromán	2.412
Torrecilla	— Teodoro Sancha	3.148
Fuentepiñel	— Martín Villar	2.214
Cozuelos	— Mariano Mate	2.281
Fuentesaúco	— Valeriano González	2.736
Vegafría	— Domingo Cantalejo	1.683
Membibre	— Ciriaco Gozalo	1.825
Aldeasoña	— Bibiano Hernando	2.131
Calabazas	— Francisco Hernansanz	1.961
El Vivar	— Lucio de la Fuente	1.379
	TOTAL	44.892

Comunidad de Fuentidueña, 18 de Agosto de 1941.—El Presidente, Valeriano González.—El Secretario, Antonio de la Fuente.

IMPRENTA PROVINCIAL